

se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

30567 RESOLUCION 423/39529/1991 de 28 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 14 de junio de 1991 en el recurso número 542/1990 interpuesto por don Antonio Rabanillo Garrido.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

30568 RESOLUCION 423/39533/1991 de 28 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 31 de julio de 1991 en el recurso número 2.615/1990 interpuesto por don José Carmona Pérez.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre rescisión de compromiso.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

30569 RESOLUCION 423/39534/1991 de 28 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 18 de abril de 1991 en el recurso número 2.618/1990 interpuesto por don Miguel Angel Benítez Mazuela.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre rescisión de compromiso.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

30570 ORDEN de 23 de septiembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de abril de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 148/1987, interpuesto por «Miller y Compañía» y «Cory Brothers & Company Limited», sobre caducidad de la concesión número 12 del Puerto de La Luz y Las Palmas.

En el recurso contencioso-administrativo número 148/1987, interpuesto por «Miller y Compañía» y «Cory Brothers & Company Limited» contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15

de abril de 1987, sobre declaración de caducidad de la concesión denominada número 12, sita en el Puerto de La Luz y Las Palmas, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1991, sentencia, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por «Miller y Compañía, Sociedad Anónima» y «Cory Brothers and Company, Limited», contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1986, y contra la Resolución de 22 de junio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición contra ella interpuesto, que se declaran ajustadas a Derecho; sin hacer declaración en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 1991.-P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

30571 ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Compañía General Aseguradora de Orleans, Sociedad Anónima» (en liquidación), con clave (C-549).

Por Orden de 30 de julio de 1983, se ordenó la disolución y liquidación forzosa de la Entidad «Compañía General Aseguradora de Orleans, Sociedad Anónima» (en liquidación) por concurrir la situación prevista en el artículo 41, epígrafe 3, de la ley 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación del Seguro Privado y por Resolución de la Dirección General de Seguros de 14 de noviembre de 1984, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras creada por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita su extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto; de la Entidad «Compañía General Aseguradora de Orleans, Sociedad Anónima» (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 33/1984 y en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de octubre de 1991.-P. D., El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

30572 ORDEN de 29 de noviembre de 1991 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Montajes Industriales de Estructuras y Cubiertas, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Montajes Industriales de Estructuras y Cubiertas, Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-02117604, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando, que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;